REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° – 0077 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 FEB 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional Nº 0026-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 Enero 2020, El Escrito de Registro Nº 00389 de fecha 27 Enero de 2021, Informe N° 058-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 04 de Febrero de 2021, y demás actuados en un total de catorce (14) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0026-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de Enero de 2020, se autorizó a la **ECSAL "MEDIC CENTER SANTA ISABEL EIRL",** para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes clases y categorías, que, en el segundo artículo de la mencionada Resolución, se estableció el horario de atención al público de Lunes a sábado de 8.00 am a 7.00pm

Que, con escrito de registro de Registro N°0389, de fecha 27 de Enero de 2021, la administrada Dra JUDITH EUFEMIA CAMPOS COSTA, en su calidad de Titular Gerente de la **ECSAL "MEDIC CENTER SANTA ISABEL EIRL",** solicita por necesidad del servicio la ampliación del horario de atención al público de Lunes a sábado de 7.30 am a 8.00pm y Domingo de 08.00 am a 2.00 pm

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Direccion de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL.

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0077 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 FEB 2021

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, mediante Informe N° 058-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 04 de Febrero de 2021, concluye que **es PROCEDENTE autorizar** la ampliación del horario d atención al público de Lunes a sábado de 7.30 am a 8.00pm y Domingo de 08.00 am a 2.00 pm.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a ECSAL "MEDIC CENTER SANTA ISABEL EIRL"la modificación de horario de atención al público, el que se realizará los días **Lunes a Sábado de 7:30 am a 20:00 horas, y Domingos de 8:00 a 14:00 horas,** en su establecimiento ubicado en Av Country 130 Mza M lote 02 Urbanización Santa Isabel- Piura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0026-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 Enero 2020, e incluir como horario de atención al público los días Lunes a Sábado de 7:30 am a 20:00 horas, y los días Domingos de 8:00 a 14:00 horas;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av Country 130 Mza M lote 02 Urbanización Santa Isabel-Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, *COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL